

Bogotá D.C. – marzo 17 de 2020

**Señores**

*Encargados programa SSE  
Colegios*

**Asunto**

*Aplazamiento actividades brigadas*

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, en respuesta a la coyuntura mundial y teniendo en cuenta las leyes plasmadas en el **Decreto 081 del 11 de marzo de 2020**, el **Comunicado de alerta amarilla** emitido por la *Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.* y lo dictaminado en **Rueda de prensa nacional** realizada el pasado *15 de marzo por la Presidencia de la Republica*; la *Fundación de Búsqueda y Rescate FUNSAR* se permite informar que los procesos formativos llevados a cabo en los diferentes puntos de capacitación (brigadas) a partir de la fecha y hasta nuevo aviso, quedan **APLAZADAS** y serán retomados conforme el panorama nacional y mundial se modifique y avance.

En concordancia con la anterior se realiza las siguientes especificaciones frente al proceso:

1. Los estudiantes que se encuentran prestando el *Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSE)* con nuestra entidad, a partir de la fecha **no deberán presentarse al punto de capacitación**; mediante los canales de comunicación institucionales se informara la fecha y forma de reanudación de actividades.
2. La FUNSAR en su tiempo de recesión, realizara los ajustes programáticos necesarios para la correcta finalización de la formación de los voluntarios, tal cronograma se hará público en el momento en que se retomen actividades y de igual manera se informara a los encargados de las instituciones educativas de estos ajustes.
3. Las horas de SSE que los estudiantes han acumulado con nosotros, no se perderán; en el momento de retomar actividades se verificara la continuación de tal formación por cada estudiante y se continuara el proceso tal cual funcionaba.



4. A los correos del personal encargado en las instituciones educativas, ya fue enviado un informe de avance sobre los procesos formativos llevados a cabo hasta la fecha; este informe incluye listados de asistencia y temáticas tratadas. Si a la fecha no ha recibido tal informe, en el transcurso de la semana se hará llegar.
5. No se expedirán certificados parciales de horas realizadas, pues el convenio solo da una pausa por la coyuntura; es de recalcar que las horas certificadas equivalen a la culminación del proceso de manera general en cumplimiento de todas las pautas especificadas dentro del “*Programa brigadas locales en gestión del riesgo y cambio climático*” versión 3.0.
6. Solicitamos a ustedes realizar la correspondiente verificación y acompañamiento dentro del proceso formativo de vuestros estudiantes, igual manera los invitamos a estar atentos a nuestros canales de comunicación.
7. Por último, es de recalcar que los estudiantes que se encuentran adscritos a nuestro proceso de formación ya fueron informados de las directrices tomadas por la FUNSAR. También realizaremos el acompañamiento necesario para el efectivo cumplimiento de lo anteriormente mencionado.

Sin otro particular, agradecemos a ustedes la atención prestada en la presente, estaremos prestos a resolver cualquier inquietud o duda generada.

Cordial y calurosamente;

YEISON JAVIER SANCHEZ  
*Brigadier*  
Director General  
FUNSAR

GERALDINE PARRA MORENO  
*Dirigente de Brigada*  
Directora de Voluntariado  
FUNSAR

GERMÁN CAMILO VALCÁRCEL  
*Dirigente de Brigada*  
Director Logístico  
FUNSAR

**¡COMUNIQUESE Y CÚMPLASE!**